



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (MÉXICO)**

La Universidad Salesiana de Bolivia, con domicilio institucional en Avenida Chacaltaya N° 1258, zona Achachicala, ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, Canciller, a quien en adelante se denominará "USB"; y la Universidad Autónoma de Querétaro, con domicilio en Cerro de las Campanas S/N, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Estados Unidos Mexicanos, representada legalmente por el Lic José Antonio Montes de la Vega, Abogado General de la Universidad, a quien en lo sucesivo se denominará "UAQ"; acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, en el marco jurídico del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL USB – UAQ, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: (OBJETO) . -**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos específicos de cooperación académica y científica en el área de las Ciencias Jurídicas entre ambas Facultades de Derecho, orientados a la movilidad académica, investigación conjunta, intercambio docente, organización de eventos académicos internacionales, pasantías, formación continua, publicaciones conjuntas y fortalecimiento institucional, en el marco del Convenio Marco vigente entre ambas universidades.

**CLÁUSULA SEGUNDA: (ALCANCES DE LA COOPERACIÓN). -**

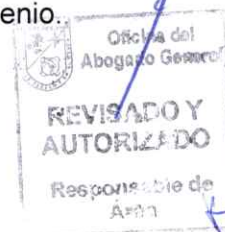
La cooperación comprenderá de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes acciones:

- 2.1 Movilidad estudiantil internacional para estudios parciales, estancias académicas, pasantías jurídicas y prácticas supervisadas.
- 2.2 Movilidad docente para conferencias magistrales, cátedras compartidas e intercambio académico.
- 2.3 Investigación jurídica colaborativa mediante grupos binacionales de investigación.
- 2.4 Publicaciones conjuntas en revistas científicas indexadas y series jurídicas.
- 2.5 Organización de eventos: congresos, seminarios, jornadas académicas, litigación oral, concursos de debate jurídico y consultorios jurídicos o clínicas legales.
- 2.6 Programas conjuntos de formación: diplomados internacionales, cursos especializados, certificaciones académicas y tribunales simulados.
- 2.7 Intercambio de recursos bibliográficos y bases de datos jurídicas para investigación.
- 2.8 Programas de proyección social y extensión universitaria en derecho.
- 2.9 Asesoramiento académico mutuo para evaluación curricular, diseño de mallas y fortalecimiento docente.
- 2.10 Creación de Red Jurídica Binacional USB – UAQ en investigación y docencia en derecho.

**CLÁUSULA TERCERA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES). -**

**3.1 Obligaciones de la USB – Carrera de Derecho:**

- a) Seleccionar estudiantes y docentes participantes bajo criterios académicos.
- b) Validar los procesos académicos realizados en la UAQ conforme a normativa interna.
- c) Proveer apoyo académico y administrativo para la ejecución del presente convenio.
- d) Promover líneas de investigación jurídica afines entre ambas instituciones.
- e) Otorgar certificaciones académicas correspondientes.
- f) Aceptar y promover los intercambios estudiantiles virtuales.





g) Permitir la inserción de docentes en el plantel y/o clases espejo.

### **3.2 Obligaciones de la UAQ – Facultad de Derecho:**

- a) Recibir estudiantes y docentes USB bajo programas de movilidad académica.
- b) Aceptar y promover los intercambios estudiantiles virtuales.
- c) Permitir la inserción de docentes en el plantel y/o clases espejo.
- d) Facilitar acceso académico temporal a instalaciones, bibliotecas y recursos digitales.
- e) Integrar equipos de investigación binacional en derecho.
- f) Coadyuvar a la organización de eventos jurídicos conjuntos.
- g) Emitir certificaciones académicas oficiales para cada actividad realizada.

### **CLÁUSULA CUARTA: (PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS OPERATIVOS). -**

Para la ejecución del presente Convenio, se elaborará un Plan Académico Anual de Cooperación, el cual será aprobado firmemente mediante Actas de Coordinación Académica entre la USB y UAQ.

### **CLÁUSULA QUINTA: (COMITÉ ACADÉMICO BINACIONAL). -**

Se conforma un Comité Académico Binacional USB-UAQ, integrado por dos representantes de cada Facultad de Derecho, encargado de:

- Aprobar actividades académicas,
- Seleccionar participantes,
- Supervisar la ejecución académica,
- Evaluar resultados semestralmente,
- Resolver asuntos operativos.

### **CLÁUSULA SEXTA: (FINANCIAMIENTO). -**

Las actividades derivadas del presente Convenio serán financiadas conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada parte y según lo que se establezca en los convenios específicos. El presente instrumento **no genera obligaciones económicas inmediatas ni compromisos financieros automáticos**.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: (CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO). -**

Las actividades ejecutadas bajo el presente convenio serán certificadas bajo la modalidad binacional, con aval de ambas PARTES.

### **CLÁUSULA OCTAVA: (VIGENCIA). -**

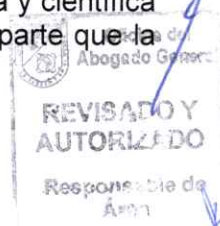
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá una vigencia de cinco (5) años, con eficacia legal desde su suscripción, pudiendo al vencimiento del plazo, renovarse por acuerdo de PARTES, previa notificación con treinta (30) días de anticipación.

### **CLÁUSULA NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -**

Los resultados académicos o científicos desarrollados bajo el amparo del presente Convenio serán protegidos conforme a las leyes de propiedad intelectual aplicables en Bolivia y México, y bajo principios de titularidad conjunta según el nivel de participación de cada parte.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: (CONFIDENCIALIDAD). -**

Ambas instituciones garantizarán la confidencialidad de la información académica y científica compartida en el marco del presente convenio, salvo autorización escrita de la parte que la provea.





**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES). -**

El presente Convenio podrá modificarse total o parcialmente y según necesidades debidamente fundamentadas, de mutuo acuerdo, entre las **PARTES** suscribientes, mediante la firma de una o varias Adendas, las cuales integran su texto principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (DOMICILIO DE LAS PARTES).-**

Para los propósitos del presente Convenio, las **PARTES** señalan como domicilio legal:

**a. UAQ:**

Domicilio: Cerro de las Campanas S/N, Colonia Las Campanas, C.P. 76010  
Teléfono: +52 (442) 192 12 00  
Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Estados Unidos Mexicanos

**b. USB:**

Domicilio: Avenida. Chacaltaya N° 1258, Esquina Plaza Don Bosco, Zona Achachicala de la Ciudad de La Paz.  
Teléfono: 591 – 2305210 - 2305252  
La Paz, Bolivia

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).-**

Las **PARTES** se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe, mediante comunicación escrita y oral.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).-**

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, firman las **PARTES** al pie del presente documento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

La Paz, 31 de octubre de 2025.

  
Dra. Silvia Lorena Amaya Llano  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**DE QUERÉTARO**

  
R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNIVERSIDAD SALESIANA**  
**DE BOLIVIA**

  
Lic. José Antonio Montes de la Vega  
**ABOGADO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**DE QUERÉTARO**

  
Dr. Edgar Pérez González  
**DIRECTOR**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**DE QUERÉTARO**

